



## Resolución Administrativa

Puno, 04 de junio del 2024.

**VISTOS:** El documento con Registro de Trámite General N° 8469-2023; que contiene el escrito presentado por la servidora EPIFANIA BONIFACIA APAZA MENDOZA, solicitando reconocimiento y entrega económica por 30 años de servicio; INFORME ESCALAFONARIO N° 017-24-J-ARE-U.RR.HH/RED SALUD PUNO; INFORME N° 073-2024-J-ARP-U.RR.HH/RED DE SALUD PUNO; MEMORANDUM N° 171-2024-J-U-RR.HH/RED SALUD PUNO; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante escrito presentado en fecha 30 de octubre del 2023, la administrada EPIFANIA BONIFACIA APAZA MENDOZA, servidora nombrada del Establecimiento de Salud Juncal de la Red de Salud Puno, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel y/o Categoría Remunerativa STC, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, solicita reconocimiento y entrega económica por 30 años de servicio;

Que, la ley prevé el derecho de los administrados a recibir una respuesta motivada y debidamente fundamentada a sus peticiones, la misma que se encuentra amparada por el artículo 2° Inc. 20) de la Constitución Política del Estado, acorde con el DERECHO DE PETICIÓN ADMINISTRATIVA establecido en el artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud; y el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que la Entrega Económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo: Será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado; ésta entrega económica al personal de la salud, se otorga por única vez en cada oportunidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del 2018, se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA"; y, conforme al numeral 5.2 de la indicada Resolución Ministerial, se establece que la entrega económica por 25 años de servicios, es la entrega económica equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado; y el numeral 5.3 establece que la entrega económica por 30 años de servicios, es la entrega económica equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos prestados al Estado, y se otorga de oficio o a petición de parte; en cada caso la misma norma determina los requisitos y/o condiciones para su otorgamiento y el procedimiento;

Que, mediante Informe Escalafonario, N° 017-24-J-ARE-U.RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 05 de febrero del 2024, emitida por el Área de Registro y Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, cumple con informar la situación laboral de la servidora EPIFANIA BONIFACIA APAZA MENDOZA, como la fecha de nombramiento a partir del 30 de junio de 1993; y el tiempo de servicios prestados hasta el 05 de febrero del 2024, de 30 años, 07 meses y 07 días; el mismo que es necesario reconocer a fin de determinar el cálculo de la entrega económica por 30 años de servicios;

Que, en atención a los criterios normativos vigentes, corresponde otorgar a la servidora EPIFANIA BONIFACIA APAZA MENDOZA, la entrega económica por haber cumplido 30 años de servicios efectivos al Estado al 29 de junio del 2023; la suma total de **SIETE MIL CUATROCIENTOS Y UNO CON 00/100 SOLES (S/. 7,401.00)**, que corresponden a tres (3) valorizaciones principales mensuales, cada uno por el







## Resolución Administrativa

Puno, \_\_\_\_\_

monto de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 2,467.00), percibidas a la fecha de haber cumplido los treinta (30) años de servicios;

Que, con MEMORANDUM N° 171-2024-J-U-RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 28 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, dispone proyectar la Resolución Administrativa de Reconocer y Otorgar la Entrega Económica por 30 años de servicios prestados al Estado, a favor de la servidora EPIFANIA BONIFACIA APAZA MENDOZA;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, y la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA;

Estando a lo informado por el Área de Registro y Escalafón y el Área de Remuneraciones y Pensiones; con las visaciones de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a favor de la servidora **EPIFANIA BONIFACIA APAZA MENDOZA**, personal nombrado del Establecimiento de Salud Juncal de la Red de Salud Puno, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel y/o Categoría Remunerativa STC; treinta (30) años, siete (07) meses y siete (07) días, de servicios prestados al Estado, hasta el 05 de febrero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR**, a la servidora Antonieta **EPIFANIA BONIFACIA APAZA MENDOZA**, el pago de la entrega económica por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado al 29 de junio del 2023; por la suma total de **SIETE MIL CUATROCIENTOS Y UNO CON 00/100 SOLES (S/. 7,401.00)**, que corresponden a tres (3) valorizaciones principales mensuales, cada uno por el monto de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 2,467.00), percibidas a la fecha de haber cumplido los treinta (30) años de servicios; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - El egreso** que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente y será afectado a la específica de gasto 2. 1. 4 1. 1 4 Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios al Estado, del pliego 458 Gobierno Regional del departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno.

**ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada, y demás instancias administrativas correspondientes.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

  
P.C. Edilberto Avalos Velasquez  
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.  
RED DE SALUD PUNO  
MAT 1459

